

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

23135 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 53.516 (apelación 87/87).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pende ante la Sala interpuesto por «Autocares Javier de Miguel Moreno, Sociedad Anónima» y 115 más, representados por el Procurador señor Calleja García, contra la sentencia dictada en fecha 20 de octubre de 1986 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre autorización de un servicio de viajeros por carretera con reiteración de itinerario y pago individual por asientos entre Madrid-Granada-Málaga-Algeciras y Madrid-Granada-Motril-Almuñécar (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones); apareciendo como parte apelada, la Administración y RENFE, representadas por el Letrado del Estado y la Procuradora doña Pilar Crespo Núñez, respectivamente; la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 7 de febrero de 1988, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por «Autocares Javier de Miguel Moreno, Sociedad Anónima» y demás apelantes que se citan en el encabezamiento de la demanda contra la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que estos autos se contraen, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos; todo ello sin hacer especial imposición en cuanto a las costas de esta apelación a parte determinada.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1989.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

23136 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 53.654 (apelación 351/87).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pende ante la Sala interpuesto por «Hotel Alameda, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Argimiro Vázquez Guillén, con asistencia del Abogado don Alberto Gotor, contra la sentencia que el 20 de octubre de 1986, dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), habiendo comparecido como apeladas, la Administración y «Marriot Madrid, Sociedad Anónima» y «Marriot Barcelona, Sociedad Anónima», representadas por el Letrado del Estado y el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, respectivamente; la Sala Tercera (Sección Tercera) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 11 de abril de 1989, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad «Hotel Alameda, Sociedad Anónima» contra la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 20 de octubre de 1986, a que estos autos se refieren, hemos de confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta apelación.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1989.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales.

23137 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 53.476 (apelación 346/87).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pende ante la Sala interpuesto por la Administración General del Estado, representada y defendida por su Letrado, contra la sentencia que el 27 de octubre de 1986, dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), habiendo comparecido como apelados «Servicio Urgente de Transportes, Sociedad Anónima» (SU-TRASA), don Evelio Salvador Valero, don Fernando Carreira García y don José Andrés Estévez Méndez, representados por el Procurador de los Tribunales don Argimiro Vázquez Guillén, con asistencia del Abogado señor Ariño; la Sala Tercera (Sección Tercera) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 20 de marzo de 1989, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Administración contra la sentencia de fecha 27 de octubre de 1986, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que estos autos se contraen, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta apelación a parte determinada.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1989.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

23138 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 23.748 (apelación 2.841/86).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto que, en grado de apelación, pende ante la Sala interpuesto por la Administración General del Estado, representada y defendida por su Letrado contra la sentencia que el 20 de junio de 1986 dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este orden jurisdiccional de la Audiencia Nacional (Sección Segunda), habiendo comparecido como apelada «Tiempo Libre, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Álvarez del Valle García con asistencia del Abogado don Fernando Pineda Aparicio; la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 15 de febrero de 1988, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado en nombre y representación de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 20 de junio de 1986, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que estos autos se contraen, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos; todo ello sin hacer especial imposición en cuanto a las costas de esta apelación a parte determinada.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1989.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de Política Turística.

23139 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 23.120 (apelación 1.282/86).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pende ante la Sala interpuesto por la Administración General del Estado, representada y defendida por su Letrado y como coadyuvante «La Sepulvedana, Sociedad Anónima», representadas por el Procurador señor Corujo López Villamil y defendida por Letrado, y de